



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10984

Lunes 17 de Mayo de 2010

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley I Nº 422 - Dto. Nº 579/10 - Facúltase al Poder Ejecutivo a Efectuar por Única Vez, la Promoción Trienal que Contempla el Artículo 14º Inciso B) de la Ley I Nº 105 (Antes Ley Nº 2672)	2
Ley VIII Nº 86 - Dto. Nº 576/10 - Apruébase Convenio de Provisión de Servicios Educativos	2-3
Ley VIII Nº 87 - Dto. Nº 580/10 - Sustitúyese el Artículo 9º de la Ley VIII Nº 20 (Antes Decreto Ley Nº 1820)	3
Ley XIX Nº 53 - Dto. Nº 578/10 - Suspéndase el Inciso C) del Artículo 39º de la Ley XIX Nº 8 (Antes Decreto Ley Nº 1561) Hasta el 31 de Diciembre de 2010	3-4
Ley XXV Nº 32 - Dto. Nº 577/10 - Apruébase Convenio Suscripto Entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Municipio de la Localidad de Lago Puelo	4

DECRETO PROVINCIAL

Año 2010 - Dto. Nº 566 - Declárase Huésped de Honor al Señor Diputado de la Nación, Dn. Francisco De Narváez	4-5
--	-----

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 561, 562, 563, 565, 567 a 572, 581 a 583	5-8
---	-----

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca Año 2010 - Res. Nº 117, 119, 120 y 124	8-10
---	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno y Justicia Año 2010 - Res. Nº II-70 y II-79	10-11
Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2010 - Res. Nº IV-50	11
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones Año 2010 - Res. Nº VII-24 y 57	11
Secretaría de Pesca Año 2010 - Res. Nº 114, 115 y 123	11-12
Secretaría de Cultura Año 2010 - Res. Nº XVII-13	12
Subsecretaría de Trabajo Año 2010 - Res. Nº 21 y 22	12-13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	13-22
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

FACÚLTASE AL PODER EJECUTIVO A EFECTUAR, POR ÚNICA VEZ, LA PROMOCIÓN TRIENAL QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 14° INCISO B) DE LA LEY I N° 105 (ANTES LEY N° 2.672).

LEY I N° 422

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar, por única vez, la promoción trienal que contempla el Artículo 14° inciso b) de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2.672), prescindiendo del mecanismo de calificación allí previsto.

Artículo 2°.- Las modificaciones de categoría que se produzcan como consecuencia de la promoción aludida tendrán efecto salarial a partir del 1° de marzo de 2010.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE VALENTIN PITIOT
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 579/10.
Rawson, 10 de Mayo de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar, por única vez, la promoción trienal que contempla el artículo 14° inciso b) de la Ley I N° 105 (antes Ley N° 2.672), prescindiendo del mecanismo de calificación allí previsto; y las modificaciones de categoría que se produzcan como consecuencia de la promoción aludida tendrán efecto salarial a partir del 1°

de marzo de 2010; autorizando al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de abril de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 422
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

APRUEBASE CONVENIO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

LEY VIII N° 86

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Provisión de Servicios Educativos suscripto el día 16 de Octubre de 2.009, en la Ciudad de Trelew, entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales, Licenciado Pablo DAS NEVES, y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada por el Señor José Luis PUNTA, en su carácter de Delegado Académico, que se encuentra registrado en el Tomo 01, Folio 232, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 25 de Febrero de 2.010, ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 1877/10, y por el cual se busca el fortalecimiento de las Organizaciones Sociales Civiles respecto de las potencialidades de sus recursos y la transmisión de herramientas y tecnologías de gestión que les permitan desarrollar sus proyectos.

Artículo 2°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ

Ing. JORGE VALENTIN PITIOT
Vicepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 576/10.

Rawson, 10 de Mayo de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio de Provisión de Servicios Educativos, suscripto el día 16 de Octubre de 2.009, en la Ciudad de Trelew, entre la provincia del Chubut, representada por el Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales, Licenciado Pablo DAS NEVES y la facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada por el Señor José Luis PUNTA, en su carácter de Delegado Académico, protocolizado al Tomo 01, Folio 232, del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 25 de Febrero de 2.010, ratificado por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto N° 1877/10, y por el cual se busca el fortalecimiento de la Organizaciones Civiles respecto de las potencialidades de sus recursos y la transmisión de herramientas y tecnologías de gestión que les permita desarrollar sus proyectos; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de Abril de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: VIII - 86
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

SUSTITÚYESE EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY VIII N° 20 (ANTES DECRETO LEY N° 1820).**LEY VIII N° 87**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Sustitúyese el Artículo 9° de la Ley VIII N° 20 (antes Decreto Ley N° 1820), el que quedará reductado de la siguiente manera:

“Artículo 9°.- Los maestros de grado, ciclo, sección, preceptores, celadores y de materias especiales percibirán, a partir del 01 de marzo de 2010, por el desempeño en turno de fin de semana y días feriados el equivalente a la bonificación percibida por el cargo de Maestro de Grado en Escuelas con Internado y Albergue.”

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE VALENTIN PITIOT

Vivepresidente Primero

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA

Secretario Habilitado

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 580/10.

Rawson, 10 de Mayo de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se sustituye el artículo 9° de la Ley VIII N° 20 (antes Dcreto Ley N° 1820); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de Abril de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: VIII - 87
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

SUSPÉNDASE EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 39° DE LA LEY XIX N° 8 (ANTES DECRETO-LEY N° 1.561) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.010.**LEY XIX N° 53**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Suspéndase el inciso c) del Artículo 39° de la Ley XIX N° 8 (antes Decreto-Ley N° 1.561) hasta el 31 de diciembre de 2.010.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE VALENTIN PITIOT

Vivepresidente Primero

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA

Secretario Habilitado

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 578/10.

Rawson, 10 de Mayo de 2010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se suspende el inciso c) del artículo 39° de la Ley XIX N° 8 (antes Decreto Ley N° 1561); sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de abril de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número; XIX - 53

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

APRÚEBASE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL MUNICIPIO DE LA LOCALIDAD DE LAGO PUELO.

LEY XXV N° 32

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- APRÚEBASE en todos sus términos el Convenio suscripto en la ciudad de Rawson, el día 14 de Marzo de 2010, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Gobernador de la Provincia, Don Mario DAS NEVES y el Señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Don Marcelo Santiago BERRUHET, en adelante «LA PROVINCIA» y el Municipio de la localidad de Lago Puelo, representado por el Señor Intendente, Don Iván FERNÁNDEZ, protocolizado al Tomo 2, Folio 047, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 17 de Marzo de 2010, que tiene por objeto articular y ejecutar tareas para la construcción y/o refacción de doce (12) viviendas ubicadas en la localidad de Lago Puelo, destinadas a personas y familias de bajos recursos que se encuentran en situación de emergencia habitacional, para lo cual el Ministerio de la Familia y Promoción Social aportará la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 419.349,39) que será destinada a la compra de materiales e insumos.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Ing. JORGE VALENTIN PITIOT

Vivepresidente Primero
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA

Secretario Habilitado
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 577/10

Rawson, 10 de Mayo de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio suscripto en la ciudad de Rawson el día 14 de Marzo de 2.010, entre la Provincia del Chubut, representada por Señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES y el Señor Ministerio de la Familia y Promoción Social, Don Marcelo Santiago BERRUHET, en adelante «LA PROVINCIA» y el Municipio de la localidad de Lago Puelo, representado por el Señor Intendente, Don Iván FERNANDEZ, protocolizado al Tomo 02, Folio 047, del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 17 de Marzo de 2.010, que tiene por objeto articular y ejecutar tareas para la construcción y/o refacción de doce (12) viviendas ubicadas en la localidad de Lago Puelo, destinadas a personas y familias de bajos recursos que se encuentran en situación de emergencia habitacional; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de Abril de 2.010 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XXV - 32.

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Señor Diputado de la Nación, Dn. Francisco de Narváez.

Dto. N° 566/10.

Rawson, 07 de Mayo de 2010.

VISTO Y CONSIDERAMDO:

Que el día 08 de mayo del corriente año, visitará la Provincia del Chubut el Señor Diputado de la Nación, Dn. Francisco de Narváez;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el mismo estará participando del Acto Inaugural del Centro de Salud «Dr. Juan Carmelo Berruhet», ubicado en el Barrio 490 de la Ciudad de Rawson y del Acto Inaugural de los Juegos Evita 2010, en la Ciudad de Trelew

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Diputado de la Nación, Dn. Francisco de Narváez.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretariode Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístres comuníquese, dése al Bole-
tín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 561

07-05-10

Artículo 1°.- Créase en el S.A.F. 66-SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Programa 92 y su Actividad 1 denominada « Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores».-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, S.A.F. 301- SAF Administración de Vialidad Provincial y S.A.F 303 - SAF Instituto Provincial del Agua.-

Dto. N° 562

07-05-10

Artículo 1°.-Nómbrense a partir del 14 de diciembre del 2009, en los cargos de Oficiales Ayudantes de la Agrupación Comando- Escalafón General- a los Cadetes que a continuación se mencionan en el siguiente orden de mérito:

MARTÍNEZ, Damián Andrés (M.I. N° 29.257.254, Clase 1982).-

GUERRERO, Abraham Isaac (M.I. N° 29.260.104, Clase 1981).-

MORAGA, Alan Oscar Gabriel (M.I. N° 28.482.589, Clase 1981).-

BASSANI GUTIÉRREZ, Silvio Ricardo (M.I. N° 29.772.283, Clase 1983).

FERNANDEZ, Jorge Luis (M.I. N° 27.708.725, Clase 1979).-

ELIAS, Brian Jorge Luis (M.I. N° 36.392.828, Clase 1990).-

LUCERO, Eduardo David (M.I. N° 32.246.335, Clase 1986).-

BURGOS, Angelo Miguel (M.I. N° 33.771.018, Clase 1988).-

ABALLAY, Héctor Marcelo (M.I. N° 33.772.440, Clase 1988).-

INZUNZA, Valeria Andrea (M.I. N° 31.914.964, Clase 1986).-

QUILAQUEO, Mauricio Ariel (M.I. N° 31.007.580, Clase 1984).-

FARIAS, Jonatán Martín (M.I. N° 32.538.156, Clase 1986).-

MIGUENS, Fernando Agustín (M.I. N° 32.142.546, Clase 1986).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a Jurisdicción 20 Ministerio de Gobierno, y Justicia - SAF 21 -Policía de la Provincia de Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad, Programa 24 -Formación y Capacitación - Actividad 1 - Formación y Capacitación y Programa 92 -Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2010.-

Dto. N° 563

07-05-10

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Directora General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Decreto N° 1959/04, a la Licenciada Gisela Fabiana GONTIER (M.I.N° 24.133.410 - Clase 1974).-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Director General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Walter Omar TORRES (M.I.N° 22.453.755 - Clase 1971).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 16 - Programa 16 -Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno.-

Dto. N° 565

07-05-10

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia en la persona de su Intendente Municipal Don Martín BUZZI por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00) el cual estará destinado a cubrir el financiamiento de la asistencia económica que este Municipio hará efectiva a los trabajadores de la industria pesquera afectados por la crisis económica que conmueve al sector.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del

Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 -Principal 7- Parcial 6 - Ejercicio 2010 - U. G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 567 07-05-10

Artículo 1°.- Modifícase el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 - Programa: 17 - Desarrollo Pesquero- Actividad 2- Intereses Marítimos.-

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección de Intereses Marítimos y Pesca Industrial, eliminándose un (1) Cargo - Inspector de Recursos Naturales Renovables- Nivel II- Código 3-066- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo- Planta Temporaria e incrementándose un (1) Cargo - Auxiliar Administrativo - Nivel III - Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Dirección de Innovación Tecnológica y Nuevos Proyectos.

Artículo 3°.- Apruébese lo actuado por el agente RUBILAR, Cristian Daniel (M.I. N° 23.600.956 - Clase 1974) Cargo Personal Administrativo -Planta Transitoria de la Dirección de Innovación Tecnológica y Nuevos Proyectos-Dirección General de Pesca - Secretaría de Pesca desde el 01 de Enero de 2009 hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, al agente RUBILAR Cristian Daniel (M.I. N° 23.600.956-Clase 1974), en el Cargo Auxiliar Administrativo-Nivel III -Código 3-003 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Dirección de Intereses Marítimos y Pesca Industrial dependiente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca, quien reúne los requisitos necesarios para ocupar el cargo, por aplicación del Artículo 2 de la Ley I N° 74, reglamentado por el Decreto N° 1330/81.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca-SAF: 61-Programa: 17 -Desarrollo Pesquero - Actividad 2 - Intereses Marítimos - Ejercicio 2010.-

Dto. N° 568 07-05-10

Artículo 1°.- Designese a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director General de Pesca, al Abogado D'ALESSANDRO, Ernesto Julio (M.I. N° 17.643.772 - Clase 1966).-

Artículo 2°.- Abónese al Abogado D'ALESSANDRO, Ernesto Julio (M.I. N° 17.643.772 - Clase 1966), el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I N° 74 (antes Decreto Ley N° 1987) reglamentado por el Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61 - Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero - F.F. 111- Ejercicio 2010.-

Dto. N° 569 07-05-10

Artículo 1°.-Asciéndase a partir del 09 de Febrero del 2009 al grado inmediato

Superior (Oficial Principal) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Oficial Inspector SILVA, Marcelo Alejandro, (M.I. N° 26.233.476, Clase 1978).-

Artículo 2°.- Al solo efecto de computar la antigüedad del Oficial Inspector mencionado en el Artículo anterior se tomará como fecha de ascenso el 01 de Enero de 2008.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad: 1 - Seguridad y Programa 92 - Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 -Reclamo de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2010.-

Dto. N° 570 07-05-10

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, los requisitos del Departamento Delegación Buenos Aires - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Planta Permanente de la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, determinados mediante el Anexo N° VI del Decreto N° 601/90, de acuerdo al Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO N° I

MINISTERIO DE CORRDIACIÓN DE GABINETE
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA
DEPARTAMENTO DELEGACIÓN BUENOS AIRES

MISIÓN:

Coordinar las acciones de prensa en nombre y representación del Director General de Prensa.-

FUNCIONES:

-Asegurar en forma permanente el suministro de información de las acciones del Gobierno Provincial en la Capital Federal.-

-Brindar diariamente información sobre el acontecer oficial en Buenos Aires.-

-Organizar las conferencias de prensa del señor Gobernador y asistir con sus medios a otros miembros del Poder Ejecutivo en ocasión de sus gestiones en la Capital Federal.-

-Mantener activas relaciones con los medios periodísticos de la Capital Federal.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

-Poseer título secundario y/o experiencia en tareas análogas.-

Dto. N° 571**07-05-10**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 16 - Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno.-

Artículo 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Dirección General de Prensa, eliminándose un (1) cargo - Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, e incrementándose un (1) cargo - Nivel IV - Categoría 4, del mismo agrupamiento y planta, del citado Plantel Básico.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la incorporación de la agente Natalia ALTAFINI (M.I. N° 28.835.814 - Clase 1981), en la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647), otorgada mediante Decreto N° 30/09, cumpliendo funciones Administrativas, dependiente de la Dirección General de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en la Dirección General de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Natalia ALTAFINI (M.I. N° 28.835.814 - Clase 1981), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal.-

Artículo 5°.- Designar a cargo del Departamento Delegación Buenos Aires - Categoría 16, de la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Natalia ALTAFINI (M.I. N° 28.835.814 - Clase 1981), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004- Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, de la citada Dirección General, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6°.- La agente designada en el artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 1987), reglamentado por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 16 - Programa 16 - Difusión de los Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de los Actos de Gobierno.-

Dto. N° 572**07-05-10**

Artículo 1°.- Ascíendase a partir del 1 de Enero del 2008 al grado inmediato superior (Comisario Inspector) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Comisario BUTTAZZI, Néstor Blas (M.I. N° 17.344.908, Clase 1966).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut - Programa 24 - Formación y Capacitación - Actividad 1 Formación y Capacitación y Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2010.-

Dto. N° 581**10-05-10**

Artículo 1°.- TRANSFIÉRASE a «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA» la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) que serán destinados atender el gasto originado con Rayentray Hotel Cadena de Hoteles RH S.A., C.U.I.T N° 30-70705763-3 con domicilio en calle San Martín N° 101 esquina Belgrano de la ciudad de Trelew, en el marco de la estrategia trazada por el Gobierno Provincial de apoyo a las actividades deportivas.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 01 -Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2010.

Dto. N° 582**10-05-10**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable con la empresa «Distribuidora San Carlos S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70984522-1, por la provisión del merchandising masivo para los eventos programados por la Provincia del Chubut, en el marco de las actividades de festejos del Bicentenario de la Nación Argentina, por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 146.642,74).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente y que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 146.642,74), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Fuente de Financiamiento 311 - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 1 - Servicios de Ceremonial - Ejercicio 2010.-

Dto. N° 583**10-05-10**

Artículo 1°.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Norma Ester ARIAS (D.N.I.

N° 11.769.285 - Clase 1955), quien revista el cargo Profesional Geólogo «B»- Código 4-051 - Nivel II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, en el cargo Profesional Geólogo «A», Código 4-050, Nivel I, Categoría 17 Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62 - SAF 62: Secretaría de Hidrocarburos y Minería - Programa 16 -Desarrollo Minero - Actividad 2 - Control de Regalías - Ejercicio 2009.-

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 117/10.

Rawson (Chubut), 05 de Mayo de 2010.

VISTO:

El Convenio Marco suscripto el día 5 de enero de 2006, entre la Provincia del Chubut y la Provincia de Santa Cruz para la regulación y ordenamiento de las pesquerías con artes de arrastre en el Golfo San Jorge aprobado por la Ley N°: IX N° 67 (Antes Ley N° 5469); y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio citado en el Visto, se establecieron las cláusulas que regularán y ordenarán las pesquerías con artes de arrastre con la finalidad de lograr la explotación ecológicamente sustentable de los recursos vivos entre las provincias firmantes;

Que en virtud de la necesidad de cumplimentar con el análisis de la documentación obrante en esta Secretaría, y ante el requerimiento de algunos organismos provinciales que se encuentran avocados a la certificación que debe presentarse en esta Secretaría, resulta necesario prorrogar el plazo hasta el día 15 de Junio de 2010;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°: PRORROGAR los permisos de pesca otorgados en virtud del Convenio del Golfo San Jorge, para el ejercicio 2009, hasta el 15 de Junio del 2010.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 119/10.

Rawson (Chubut), 05 de Mayo de 2010.-

VISTO:

Las Leyes XXIV N° 42 (antes Ley N° 5707) y la IX N° 75 (antes Ley N° 5639), las Resoluciones N° 030/09-SPPCH;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°: 030/09-SPPCH, se fijaron los requisitos y la fecha de vencimiento para la entrega de la documentación requerida para la renovación de los permisos de pesca en la provincia del Chubut del ejercicio 2009;

Que resulta imprescindible establecer prorroga para los permisos de pesca, otorgados en el ejercicio 2009, a fin de contar con la totalidad de la documentación expedida por organismos sindicales y provinciales, que se encuentran avocados a certificaciones que deben ser presentadas en esta Secretaría para la renovación que se pretende, todo ello en función de proseguir con las actividades pesqueras en la provincia y de no impactar socialmente en el sector;

Que asimismo, y por una cuestión de ordenamiento administrativo, se prorrogarán los permisos otorgados en el ejercicio 2009, para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut hasta el 15 de Junio de 2010;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°: PRORROGAR Los permisos de pesca otorgados a los buques -21 Mts. de eslora., fresqueros de altura y congeladores tangoneros que operan en jurisdicción provincial, hasta el día 15 de Junio de 2010.

Artículo 2°: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 120/10.

Rawson, 05 de Mayo de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 707 /10-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86

(ex Ley N° 5585), la Resolución N° 251/09-SP y los resultados de los análisis de las muestras de moluscos informados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 251/09 de fecha 08 de octubre de 2009 se vedó la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en todo el litoral provincial, en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R.;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en los Programas de Monitoreo de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos;

Que las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a las muestras tomadas en las zonas ARCH006 Bahía Bustamante-Caleta Malaspina y ARCH007 Centro del Golfo San Jorge durante los meses de marzo y abril de 2010 en el marco del programa antes mencionado, revelan valores de T.P.M. por debajo de las 400 U.R.;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es procedente habilitar la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en las zonas ARCH006 Bahía Bustamante-Caleta Malaspina y ARCH007 Centro del Golfo San Jorge;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitase a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en las zonas ARCH006 Bahía Bustamante-Caleta Malaspina y ARCH007 Centro del Golfo San Jorge.

Artículo 2º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: La continuidad de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento del Sistema de Monitoreo establecido por la presente Resolución.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Resolución N° 124.

Rawson (Chubut), 07 de Mayo de 2010.-

VISTO:

Las Leyes IX N° 75 (antes Ley N° 5639) y Ley XXIV N° 42 (antes Ley N° 5707), las Resoluciones N°: 030/09-SPPCH y N°: 096/2010-SPPCH y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 030/09-SPPCH se fijaron los requisitos generales y específicos para la renovación de los permisos de pesca para operar con buques costeros de menos de veintiún (21) metros de eslora, buques fresqueros de altura y congeladores tangoneros en la provincia del Chubut durante el ejercicio 2009;

Que en la provincia del Chubut, se promulgó la Ley General de Pesca; que establece que los recursos vivos marinos existentes en las aguas bajo jurisdicción provincial son propiedad de la Provincia del Chubut, quien podrá determinar su exploración, explotación, conservación y administración, conforme a esta Ley y a las normas complementarias que se dicten;

Que por Resolución N°: 096/2010-SPPCH, se prorrogó hasta el día 19 de Mayo de 2010, la fecha de entrega de la documentación requerida en la Resolución N° 030/09-SPPCH;

Que en virtud del Artículo N° 46 de la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), la autoridad de aplicación podrá revocar los permisos otorgados cuando se observe en los permissionarios la falta de presentación de documentación con plazo de caducidad;

Que para las solicitudes de renovación de permisos durante el ejercicio 2010, los permissionarios deberán adjuntar la documentación que prevee el Anexo I de la presente Resolución;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: FÍJASE como fecha para la entrega de la documentación Requerida en la presente Resolución, el día 08 de Junio de 2010 en la Secretaría de Pesca sita en la Calle Belgrano N° 778 –Planta Alta- de la Ciudad de Rawson.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I**REQUISITOS GENERALES PARA TODO TIPO DE PERMISO**

1. Solicitud de renovación del permiso de pesca para el año en curso por parte de la persona física o jurídica propietaria y/o armadora de cada buque y/o de la planta beneficiaria del permiso de pesca, según corresponda.

Las personas que actúen en representación del solicitante deberán acompañar Poder Especial para las tramitaciones ante esta Secretaría de Pesca.

2. En caso de que el permisionario sea una persona física deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del D.N.I.
- b) Inscripción en los Organismos Nacionales y Provinciales de Recaudación Fiscal y Previsional

3. En caso de que el permisionario sea una persona jurídica deberá presentar la siguiente documentación según el caso de que se trate.

- a) Estatuto Social actualizado, debidamente certificado.
- b) Ultimo Acta de Asamblea de la cual surja la nómina de autoridades de administración y control de la misma, debidamente certificada.

4. Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales extendido por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de la persona física o jurídica, propietaria y/o armadora del buque y/o de la planta beneficiaria del permiso de pesca, según corresponda, dicha documentación deberá actualizarse de forma semestral.

5. Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut (CCOFP) de la persona física o jurídica, propietaria y/o armadora del buque y de la planta beneficiaria del permiso actualizado al año en curso.

6. Nómina de empleados al mes de diciembre del año 2009, de la siguiente forma:

- Personal empleado en tierra con domicilio en Chubut.
- Personal empleado en tierra con domicilio en otras Provincias.
- Personal empleado a bordo con domicilio en Chubut.
- Personal empleado a bordo con domicilio en otras Provincias.

Con los siguientes datos: Nombre y apellido, número de CUIL, domicilio, tarea que desempeña.

7. Declaración jurada, denunciando domicilio real en la Provincia del Chubut, con indicación de Fax y correo electrónico.

8. Declaración jurada de no ser deudor moroso del Estado Nacional y/o Provincial correspondiente a la persona física, jurídica o grupo empresario permisionario, según corresponda.

9. Constancia de Libre deuda, extendida por la Subsecretaría de Logística respecto del uso de Puertos y Servicios.

10. Certificado expedido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Chubut, donde conste que la persona física o jurídica solicitante del permiso de pesca no registra medida judicial con la Provincia de Chubut.

11. Libro de Ingreso de Materia Prima a planta actualizado a la fecha de la solicitud de renovación del permiso de pesca.

12. Documentación del buque (Deberán dar cumplimiento con dicho punto y sus incisos, en caso de actualizar o no haber presentado la documentación en el ejercicio anterior):

- a) Fotocopia certificada del título de propiedad del buque.
- b) Fotocopia Autenticada y actualizada por Prefectura Naval Argentina, del Certificado de Seguridad de la Navegación.
- c) Fotocopia Autenticada y actualizada por Prefectura Naval Argentina, del Certificado de Matrícula del buque.
- d) Fotocopia Autenticada y actualizada del Permiso Nacional de Pesca "vigente".
- e) Certificación de capacidad de bodega del buque expedido por Prefectura Naval Argentina, actualizada al momento de la solicitud de renovación.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

PERMISIONARIOS QUE OPERAN CON BUQUES FRESQUEROS O CONGELADORES DE TERCEROS.

a) En caso de locación del o los buques que explote el permisionario, el contrato deberá estar debidamente inscripto en el Registro Nacional de Buques (RENABU), asentado en el respectivo certificado de matrícula. Asimismo dicho contrato deberá estar intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut con el pago del sellado correspondiente.

b) En caso de tratarse de un compromiso de abastecimiento entre el buque y la planta radicada en la Provincia del Chubut, este deberá contener el explícito compromiso solidario de las partes vinculadas del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación pesquera, el cual deberá estar intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut con el pago del sellado correspondiente.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Res. N° II-70****26-04-10**

Artículo 1°.- Déjase a cargo del Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA (D.N.I. N° 25.407.917 - Clase 1976), cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, sin perjuicio de las funciones que desempeña a cargo de la División Fondo Permanente y Caja Chica, Clase III, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 26 de abril de 2010 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificada por Decreto N° 1913/05 y Decreto N° 1266/07, conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Marisa Elizabeth HERMOSA mientras dure el desempeño a cargo del Departamento Tesorería y proceder al descuento del mismo por idéntico período al agente Gabriel Iván ISMAEL, a cargo del Departamento Tesorería.

Res. N° II-79 **03-05-10**

Artículo 1°.- Déjase a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Mariana Cecilia CARBALLO (DNI N° 23.709.702 – Clase 1974) cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001 – Clase I- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo del Departamento Ejecución Presupuestaria, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del mismo Plantel Básico, a partir del 03 de mayo de 2010 y hasta tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2°.- Reconocer la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por Decreto N° 1913/05 y Decreto N° 1266/07 conforme Dictamen N° 033-F.E.-1998, a la agente Mariana Cecilia CARBALLO, mientras dure su desempeño a cargo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia y proceder al descuento del mismo por idéntico período a la titular de la citada Dirección General.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-50 **29-04-10**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de mayo de 2010, la renuncia interpuesta por la agente Ana Angélica CARRIZO (M.I. N° 10.145.974 – Clase 1952) al cargo Mucama – Categoría 4-B – Agrupamiento Personal Servicios Generales, Ley I N° 114 según Digesto Jurídico (antes Ley N° 3158), del Hogar de Ancianos “Pablo VI” de la ciudad de Comodoro Rivadavia – dependiente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923).

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará a la agente mencionada en el Artículo precedente, treinta y cinco (35) días de licencia anual por vacaciones período 2009, siendo de aplicación el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° VII-24 **10-05-10**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la Licenciada Macarena ZAMUDIO (MI N° 28.751.045 – Clase 1982), a partir del 31 de marzo de 2010, al cargo de Directora de Desarrollo Comarcal y Destinos Emergentes dependiente de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, se procederá a abonar a la agente renunciante trece (13) días, parte proporcional, por licencia anual reglamentaria pendiente de usufructo, correspondiente al año 2009, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 – Programa 92: Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2010.

Res. N° 57 **10-05-10**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente, señor Carlos H. MANTEGNA (DNI N° 11.764.512), destinado a solventar los gastos derivados de la organización de la XXVIII Fiesta Nacional de la Trucha, llevada a cabo en la citada localidad entre los días 18 y 21 de marzo del corriente año.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 1 – Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Trevelin deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 114 **05-05-10**

Artículo 1°. Apruébese el Proyecto “Desarrollo de una explotación de acuicultura integrada (ecológica y responsable), en el mar en Camarones (Chubut)”, tramitado ante esta Secretaría mediante Expediente N° 001659/09 - SP.-

Artículo 2°. Otórguese al Sr., STÉPHANE BERNARD SORROCHE, permiso experimental a partir de la fecha

de la presente Resolución y hasta el 28 de junio de 2010, de un área de 12 Has. en la zona costera próxima a la Caleta Carolina dentro de la Bahía Camarones, para la ejecución del proyecto "Desarrollo de una explotación de acuicultura integrada en el mar (ecológica y responsable), en el mar en Camarones (Chubut)". La mencionada área está definida por los puntos cuyas Coordenadas Geográficas a continuación se detallan:

Coordenadas de los puntos que delimitan el área de ejecución del proyecto:

v1 S 44° 53' 41.49"	W 65° 35' 59.73"
v2 S 44° 53' 45.38"	W 65° 36' 12.23"
v3 S 44° 53' 33.31"	W 65° 36' 19.14"
v4 S 44° 53' 29.54"	W 65° 36' 06.46"

Superficie del área: 12 Has.

Artículo 3°.- El permisionario será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo, así como de los daños a terceros o al medioambiente que pudieran ocasionar sus instalaciones acuiculturales o las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto.-

Artículo 4°.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del permisionario, la Autoridad de Aplicación procederá a iniciar un sumario de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5.- El área mencionada en el artículo precedente deberá estar demarcada mediante boyas ubicadas en sus vértices con la identificación alfanumérica de la parcela y de acuerdo a las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.-

Artículo 6°.- El permiso de uso del área otorgada por la presente Resolución es intransferible.-

Artículo 7°.- En caso de solicitar renovación del permiso experimental, el Señor Stéphane Bernard Sorroche deberá presentar la correspondiente documentación legal que lo autorice a permanecer en la República Argentina con posterioridad a la fecha que autoriza la Dirección Nacional de Migraciones Delegación Rawson obrante en autos .

Res. N° 115 05-05-10

Artículo 1°: AUTORIZAR a la empresa INDUSTRIA PESQUERA PATAGONICA S.A. para operar con el B/P: DESEADO (M.I.: 01598) de cincuenta y cinco metros cúbicos (55 Mts.3) de bodega certificados por Prefectura Naval Argentina, en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut,

Artículo 2°: LA presente autorización de pesca tiene carácter irrestricto y se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 19 de Mayo de 2010 en un todo de acuerdo con el artículo 1° de la Resolución N° 30/09-PPCH.

Res. N° 123 06-05-10

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la realización del concurso de Pesca Deportiva Mediante Línea de Mano Costera denominado "3ª Fecha Ranking Interno", organizado por el Club de Pesca Náutica y Caza Submarina de

Trelew, que se realizará el día 09 de Mayo de 2010 en "Playa Canto", en horario de 10:00 Hs hasta las 14:00 Hs;

ARTÍCULO 2°: Los organizadores del evento deberán facilitar las tareas de muestreos biológicos como así también cualquier otro tipo de datos solicitados por esta Secretaría durante el certamen.-

ARTÍCULO 3°: Los organizadores del evento serán responsables en caso de verificarse la comisión de infracciones a la normativa vigente en materia de pesca.-

ARTÍCULO 4°: Los participantes en el torneo deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca deportiva.-

ARTÍCULO 5°: La Secretaría de Pesca ha resuelto que el remanente de la pesca capturada en el marco del evento, y que no sea solicitada por dichos participantes, será donada a entidades públicas que los organizadores crean conveniente.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-13 06-05-10

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 31 de marzo de 2010, la renuncia presentada por la señorita María Lorena GARCIA (M.I. N° 23.053.102 – Clase 1973) al cargo de servicio de la Planta Transitoria, quien desempeña sus tareas en el Museo Provincial de Ciencias Naturales y Oceanográfico de Puerto Madryn, dependiente de la Dirección General de Gestión Investigación y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, en el que fuera designada mediante Decreto N° 29/09.

Artículo 2°.- Abónese a la señorita María Lorena GARCIA (M.I. N° 23.053.102 – Clase 1973) veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al ejercicio 2009, conforme lo determina el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 1 – Acción Cultural - Ejercicio 2010.

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 21 05-05-10

Artículo 1°.- HOMOLOGAR el Acuerdo suscripto entre la UNION DE TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC) representada por su Secretaria General Sra. Marta Diana Francisco, por un lado y la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO (DASU) representada por su presidenta Ing. María Elizabeth Flores y el Sr. Presidente del Consejo Directivo Ing. Francisco Alberto Montaruli, por el otro.

Res. N° 22**06-05-10**

Artículo 1°.- HOMOLOGAR el Acta Acuerdo suscripta el día 12 de abril de 2010 entre el Sindicato de Trabajadores de Industria de Alimentación (STIA) representado en este acto por el Secretario Gremial de Puerto Madryn Sr. Oscar HUGUES por un lado y Pesquera San Isidro S.A. representada por el Sr. Ramiro J.M. Castellano, por el otro.

Artículo 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección de Negociaciones Colectivas y Gestiones Institucionales a los fines de que se proceda al registro y archivo del acta suscripta.

Dr. Ubaldo Aguilera, cita y emplaza al Sr. JARAMILLO BELTRAN ROBERTO para que dentro de los QUINCE (15) días comparezca a estar a derecho en juicio y tome la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en los autos caratulados "VERA VAZQUEZ, OSCAR Y OTRA C/ JARAMILLO BELTRAN, ROBERTO S/Prescripción Adquisitiva" (Expte. 145 – Año 2009).

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 17-05-10 V: 18-05-10.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELCIRA MONSALVO y SAMUEL MELLADO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 20 de Abril de 2010.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 17-05-10 V: 19-05-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GODOY RUBEN, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Mayo de 2010

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 17-05-10 V: 19-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, sito en Avda. 9 de Julio N° 261 – 4° Piso, a cargo del Dr. Carlos Maria Faiella Pizzul, Secretaría N° 4 a cargo del

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia; a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Tres, a mi cargo, en los autos caratulados: "DIAS, MANUEL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"; Expte N° 473/2.010; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MANUEL DIAS, para que dentro del término de treinta (30) Días lo acrediten. Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial de esta ciudad.- Dr. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2.010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-05-10 V: 19-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela S. Altuna, de la Circunscripción Judicial del Sud, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: "ALFONSO, ERNESTO PEDRO S/SUCESION", Expte N° 619/2010 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 03 de Mayo de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 17-05-10 V: 19-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2°

Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº DOS a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "AGUIRRE, OSVALDO S/SUCESION" Expte Nº 1697/2007, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO AGUIRRE. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "Jornada" de la ciudad de Trelew.- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días 28 del mes de Abril de 2010.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 14-05-10 V: 18-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LEONOR ADELA PINTOS, para que se presenten en autos: "PINTOS LEONOR ADELA S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nº 409, Año 2009). Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 02 de Octubre de 2009.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 14-05-10 V: 18-05-10.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, 3º piso, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "WILLIAMS, VIOLETA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 1217-2009), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. VIOLETA WILLIAMS, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres (3) días. Esquel, Chubut, 03 de Marzo de 2010.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-05-10 V: 18-05-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FABIO WALTER HERRERA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 06 de Mayo de 2010

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 13-05-10 V: 17-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Sra. Secretaria Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORA AMALIA TURRA, en autos caratulados: "TURRA, NORA AMALIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte Nº 311 – Año 2010). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, de la Provincia del Chubut.-

Puerto Madryn, 07 de Mayo de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-05-10 V: 17-05-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOTO MARASCIO IVAN MAURICIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Mayo de 2010.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 13-05-10 V: 17-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Dos, sito en Irigoyen Nº 650, 1º Piso, Secretaría Nº Cuatro a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VAZQUEZ SILVIA VIVIANA en autos "VAZQUEZ SILVIA VIVIANA S/JUICIO SUCESORIO" Expte Nº 401/2010 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "Patagónico" de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, Marzo 31 de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 13-05-10 V: 17-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en autos: LOPEZ VISITACIÓN S/SUCESION AB-INTESATO", Expte N° 131/2010. Cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña VISITACIÓN LOPEZ, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-

Publíquense Edictos por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y Diario EL PATAGONICO.
Comodoro Rivadavia, 22 Abril de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 13-05-10 V: 17-05-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, segundo piso, Secretaria N° UNO a cargo del Dr. José Luis Campoy, en lo autos caratulados: "AVILA AGUSTIN CARLOS S/SUCESION", Expte N° 3247/2009, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AGUSTIN CARLOS AVILA para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten en estos autos.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el diario "El Patagónico" de esta ciudad y en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, Abril 07 de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 13-05-10 V: 17-05-10.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
B. L. COMPANY S.R.L.
CALETA OLIVIA - SANTA CRUZ

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 3459/09 DGR de fecha 24/11/09, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas sin depósito fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 42 y 51 mediante sistema de computación conforme a lo establecido en Art. 31° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Dicha liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: 257/09 DR

N° DE EXPEDIENTE: 739/09 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 09, 11/08; 01, 02, 04, a 07/09 IMPUESTO OMITIDO: \$ 28.657,88

SON PESOS: VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 88/100.-

ACCESORIOS AL 30/04/2010 (ART. 38º CF)

\$ 5.960,55

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 34.618,43

SON PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 43/100.-

A efectos de regularizar su situación para con este Fisco Provincial, se intima a ingresar el pago total de la deuda liquidada con las los accesorios que por ley corresponden, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut dentro de los diez (10) días hábiles de recepcionada y notificada la presente, caso contrario, se procederá al inicio del cobro por vía judicial, sin más tramite.-

La presente liquidación podrá ser abonada mediante el sistema SI.FE.RE. presentando el volante de solo pago para cada posición o suscribiendo convenio de pago en cuotas vigente.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 10-05-10 V: 21-05-10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Maria Faiella Pizzul a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, con asiento en Trelew, Secretaria a cargo del Dr. Fernando Daniel Santomé Osuna Secretario de Refuerzo en autos: "ARZA Nora Viviana y otro C/ BARRERA Norma Inés y otra s/División de Condominio" (Expte 084 Año 2006), se hace saber por edictos que se publicarán por DOS DIAS, que el Martillero

Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, con la BASE de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.848,72) y al mejor postor el siguiente bien inmueble: LOTE 1-b, Sección B-1, Depto. Gastre, Mártires y Paso de Indios con una superficie de 9.752 has. 62 as. 38 cas. Se deja constancia (inf. Fs. 143) que el inmueble cuya Partida Inmobiliaria N° 65.013 Nomenclatura: sección B-1, Fracción C; Lote 1b (Depto Mártires), no registra deuda exigible al día de la fecha (09/11/2009) de acuerdo al informe a la Dirección General de Rentas de la Provincia. El estado de ocupación del inmueble es el siguiente: (Acta del 12 de marzo de 2010) ... me constituí junto al Dr. Nicolás Elicagaray, en el establecimiento ganadero ubicado en el inmueble individualizado como Lote 1-b, Sección B-I de los Depto. Mártires, Gastre y Paso de Indios y, a fin de constatar el estado de ocupación del mismo. Fuimos atendidos por el Sr. Benito Avila, argentino, identificado con DNI N° 1.871.285, domiciliado en la localidad de Las Plumas, Chubut, quien manifestó ocupar el inmueble como encargado de dicho establecimiento en representación de Sergio Antonio Arza y Nora Viviana Arza. Fdo. Gladys M. Carranza Juez de Paz Titular. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley N° 5450, Ley N° 5451 y 5707, es decir, los porcentajes que allí se indican de acuerdo al precio obtenido en la subasta.

INFORMACION: Calle Moreno 1322 de Trelew los días de publicación en horario comercial.

EL REMATE: Se realizará en Moreno 1322 de Trelew, donde estará su bandera el día 30 de abril de 2010, a las 10 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 3% de comisión, en dinero efectivo.

Secretaría, 06 de Mayo de 2010.

FERNANDO DANIEL SANTOME OSUNA
Secretario de Refuerzo

I: 17-05-10 V: 18-05-10.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Dr. Carlos María Faiella Pizzul, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.2 de la Ciudad de Trelew, Secretaría actuante, en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A C/ MARTINEZ, ELSA ADRIANA S/EJECUTIVO" (Expte 1055 – Año 2000), se hace saber por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en el diario "EL CHUBUT", que el Martillero Público Señor Raúl Cereseto procederá a vender en pública subasta, al mejor postor y con la base de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$5.634,33) el 50% indiviso del inmueble individualizado como Unidad Funcional 4, Polígono 00 - 04, Parcela 8, Manzana 53 del sector 5 de la Circunscripción 1 (Ex Lote 11 A – Manzana 56) de la Ciudad de

TRELEW, Matrícula (01-37) 5.974/4 propiedad de Martínez, Elsa Adriana.

ESTADO DE OCUPACIÓN: Somos atendidos por Raúl Alberto Pugh, quien manifiesta ser familiar de la propietaria y dueño del 50% indiviso del inmueble. Se trata de una vivienda de mampostería con techo de loza y chapa. Esta dividida en cocina, una habitación, comedor y baño en regular estado de conservación. DEUDA MUNICIPAL: Se deja constancia que el inmueble adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas el importe de \$ 5.717,60 (Cinco Mil Setecientos Diecisiete con Sesenta Centavos) por el periodo 1º cuota Año 1997 a 8º Cuota año 2007 con Boleta de deuda N° 56057 más Gastos Administrativos y Costas Judiciales que le puedan corresponder, más \$ 1.414,50 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Catorce con Cincuenta Centavos) por el periodo posterior 9º cuota Año 2007 a 3º cuota Año 2010..Además, se deja constancia que adeuda en concepto de Contribución de Mejoras la suma de \$ 652,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Dos). Ambas deudas deben ser soportadas por el demandado en autos, pero si es el acreedor preferente o privilegiado el que adquiere el inmueble subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación de la Municipalidad.

IMPUESTO de SELLOS: El comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, y la Ley Tarifaria Anual, ambos de la Provincia del Chubut, calculado sobre el precio obtenido en la subasta o sobre la valuación fiscal, el que resulte mayor, y de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- | | |
|--|-----------------------|
| a) hasta \$ 45.000 | el 12 por mil (1,2 %) |
| b) más de \$ 45.000 y hasta \$ 90.000 | el 18 por mil (1,8 %) |
| c) más de \$ 90.000 y hasta \$ 180.000 | el 25 por mil (2,5 %) |
| d) más de \$ 180.000 | el 30 por mil (3 %) |

INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de 8:30 a 12:30 y de 15:30 a 19:30 hs, en la calle Soberanía Nacional N° 288 de Trelew, teléfonos 435083 - 433650.

EXHIBICIÓN: En los mismos días, y previa coordinación telefónica, se realizarán visitas de exhibición del bien a subastar, partiendo a las 18 horas, desde el domicilio indicado en el punto anterior. También podrán verse fotografías en el sitio web www.martilleroereseto.com.ar

EL REMATE: Se realizará en Marconi N° 1861 de la Ciudad de Trelew, donde estará su bandera, el día 21 de Mayo de 2010, a las 17:30 horas.

SEÑA y COMISION: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 3% de comisión, ambas al contado y en efectivo. Atento al dictado del Decreto N° 1570/01 publicado el 03/12/2001, la venta ordenada se hará en dinero en efectivo con más la comisión y gastos del martillero; o cheque certificado de Bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero.

Trelew, Secretaría, 7 de Mayo de 2010.-

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 17-05-10 V: 18-05-10.

EDICTO LEY 19.550

DATOS PERSONALES DE LAS SOCIOS: JUAN EMILIO ARBELETCHE, argentino, prestador de servicios, Documento Nacional de Identidad N° 21.959.386, CUIT N° 20-21959386-5, de 38 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Remedios de Escalada 96 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y ELIZABETH IVONNE TORNE, argentina, prestadora de servicios, Documento Nacional de Identidad N° 25.138.390, CUIT N° 27-25138390-7, de 33 años de edad, de estado civil soltera, domiciliada en Remedios de Escalada 96 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 12 de Marzo de 2010.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: **LA CANTÁBRICA S.R.L.**

DOMICILIO: Rivadavia 1.196 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, comisión, importación, exportación, representación, franquicia, consignación y distribución de animales de cualquier tipo y especie, productos cárneos, subproductos y derivados, bebidas de todo tipo, productos alimenticios de todo tipo, explotación de licencias de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con estos bienes.- b) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, forestales, y granjas, productos que pueden ser comercializados en el mercado interno o con destino a exportaciones. c) Importación y Exportación: Realizando importaciones y/o exportaciones, temporarias o permanentes, de elementos relacionados con las actividades comerciales y agropecuarias más arriba descritas.- d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, locación, construcción, loteos, subdivisión, fraccionamiento, arrendamiento y administración de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal. Igualmente tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a operaciones de fideicomisos, titulación de hipotecas y operaciones de leasing, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificaciones.- e) Constructora: mediante la construcción, fabricación, compra y venta de inmuebles de todo tipo, ya sea para viviendas unifamiliares, barrios, edificios en propiedad horizontal, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales o cloacas, redes de agua, electricidad, gas, combustible, comunicaciones, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo, áreas, sobre postes o columnas o subterráneas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización y similares. Asimismo, podrá dedicarse a la construcción de inmuebles destinados a escuelas, gimnasios, comedores escolares, y toda obra de infraestructura que requieran las construcciones mencionadas.- y f) Financieras:

Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; realizar inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades (constituidas o a constituirse) para operaciones realizadas o a efectuarse, compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general (garantizados o no) con excepción de aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.

PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: \$ 50.000,- (Pesos Cincuenta Mil).

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de la socia Elizabeth Ivonne Torne (DNI N° 25.138.390), quien revestirá el carácter de gerente. Usará su firma precedida del sello de la razón social. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removida únicamente por justa causa.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Socio Gerente.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 17-05-10.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCASE a los Señores Asociados del JOCKEY CLUB DE COMODORO RIVADAVIA, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de Mayo de 2010 a las 10 horas en el domicilio social sito en el Hipódromo Eduardo Justo Napolitani, de la ciudad de Rada Tilly, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y Aprobación de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración del Balance General, Memoria, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Situación Patrimonial, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31 de Diciembre de 2009.
- 3º) Designación de tres asambleístas para integrar la Junta Escrutadora.

4º) Elección para renovación parcial de COMISION DIRECTIVA: Por terminación de mandato: Vice-Presidente 2º, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero; Vocales 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, y 8º; y ocho Vocales Suplentes. Por Renuncia: Vice-Presidente 1º. Elección de COMISIÓN DE CARRERAS: Por terminación de mandato: Presidente, Vice-Presidente, Secretario y ocho vocales. Elección de COMISION DE INTEGRADOR: Por terminación de mandato: Presidente, Vocales 1º, 2º y 3º. Elección de COMISION REVISORA DE CUENTAS: Por terminación de mandato: Dos vocales titulares y Dos vocales suplentes.
5º) Designación de Dos Asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente.

Art. 35º) La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se logró la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

CARLOS A. HERMOSO
Presidente

VICENTE FEDERICO
Secretario.

I: 13-05-10 V: 17-05-10.

**IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.
COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2010 a las 15 horas en el local social de Namuncurá 122 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se convoca a la Asamblea fuera de término;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio N° 47 cerrado al 31/12/2008;
- 3) Resultados del Ejercicio;
- 4) Elección de Síndico Titular y Suplente por terminación de mandato;
- 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

I: 13-05-10 V: 19-05-10.

CONVOCATORIA

HARENGUS S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de "HARENGUS S.A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Mayo de 2010, a las 14

horas, en el domicilio social de Lote 1 a del Macizo 3 del lote 18-5 Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, (Planta Industrial), Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19550, relativa al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.
- 3) Elección y reenumeración del Directorio
- 4) Ratificación de lo actuado por el Directorio.
- 5) Información sobre el estado del proceso concursal de la sociedad.

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la ley societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas,

EL DIRECTORIO

I: 11-05-10 V: 17-05-10.

INFA – S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de INFA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2010 a las 17:00 horas, en Marcos A. Zar 885, primer piso, departamento "B" de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 23º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2009.
 3. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que informa el balance cerrado el 31 de diciembre de 2009.
 4. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 5. Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Directores y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
 6. Determinación del número de directores y elección de los mismos.
 7. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- Puerto Madryn, 22 de abril de 2010.

EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la ley de sociedades comerciales, la documentación aludida en el punto 2, se encuentra en la sede social de Marcos A. Zar 885, primer piso, departamento "B" de la ciudad de Puerto Madryn, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02965) 451076, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, hasta el día 21 de mayo de 2010 inclusive.

Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa
Vicepresidente

I: 11-05-10 V: 17-05-10.

CONVOCATORIA

TIRO FEDERAL ARGENTINO GENERAL CONRADO VILLEGAS

"El Tiro Federal Argentino General Conrado Villegas de la ciudad de Rawson convoca a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 03 de Junio de 2010 a las 19,00 horas en las instalaciones de la Institución para tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente, secretario firmen el acta respectiva.
- 2) Exposición de los motivos de la realización fuera de término.
- 3) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior
- 4) Aprobación memoria y balances generales por los ejercicios cerrados el 31/01/2010 e informe del órgano de fiscalización.
- 5) Renovación de integrantes Comisión Directiva y miembros del órgano de fiscalización por finalización de mandato para el periodo 01/02/2010 – 31/01/2014, conforme Art. 11 inc. I) del Estatuto.

Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo a los estatutos sociales: 1) Si a la hora fijada no se reuniera el quórum legal, transcurrida una hora se sesionará válidamente con el número de asociados presentes.

2) Para considerarse presentes en la asamblea deben encontrarse al día con la tesorería

La comisión directiva.

SALVADOR BONACHEA
Presidente

PABLO D. MORALES
Secretario

I: 14-05-10 V: 18-05-10.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a:
MILLAPI, Hector Javier
Sec. E – Esc. 111 – Dpto. "B"
B° "1000 VIVIENDAS – PLAN FONAVI"
9100 – Trelew - CHUBUT

Se notifica al señor MILLAPI, Héctor Javier DNI N° 23.791.466, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 16 de Noviembre de 2009, VISTO: El Expediente N° 884/90-III-BS.ipv CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1151/07-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor MILLAPI, Héctor Javier la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector E – Escalera 111 – Dpto. "B" del Barrio 1000 Viviendas – Plan Fonavi" Código 80 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos por no ocupación: Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1151/07 IPVyDU, a favor del señor MILLAPI, Héctor Javier DNI N° 23.791.466, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector E – Escalera 111 – Departamento "B" del Barrio "1000 Viviendas – Plan Fonavi" código 80, de la ciudad de Trelew.-. Artículo 2°: En virtud de la caducidad del la adjudicación resuelta por el Artículo 1°, el señor MILLAPI, Héctor Javier DNI N° 23.791.466 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Área de Cobranzas, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 2862/09-IPVyDU y su Rectificatoria, Resolución N° 15/10 IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que

produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, 22 de Marzo de 2010.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 17-05-10 V: 19-05-10.

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL AÑO DEL
BICENTENARIO**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 166/10.

Objeto: Contratar la adquisición, configuración e instalación del equipamiento para la realización de grabaciones de audio y video, con destino a las distintas Salas de Audiencias de los Tribunales Orales Federales y Nacionales de Capital Federal e interior del país.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.851,80).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30 hs. a 12:30 hs. Para mayor información: web: www.pjn.gov.ar

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 23 de junio de 2010 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. tel: 011-4370-4902.

Lugar, fecha y hora de a Apertura: Sarmiento 877, 1º Subsuelo, Capital Federal, El día 8 de Julio de 2010 a las 11:00 horas.

I: 17-05-10 V 28-05-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 11/10**

**OBRA: Ampliación y Refacción Escuela Nº 81”
en EL HOYO.**

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos veintiocho con noventa y ocho centavos (\$ 3.966.828,98)

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos sesenta (360) días corridos.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 39.668,29.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:
\$ 3.966.828,98

VALOR DEL PLIEGO: \$ 750,00.

CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: el día Viernes 11 de Junio de 2010, a las 10:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura – Luís Costa 360 Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 11 de Junio de 2010, 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Av. Fontana 50 Rawson – Provincia del Chubut.

I: 12-05-10 V: 19-05-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

GANADORES

SORTEO SABADO 24/04/2010

1º Premio: Una Heladera

* VILLARRUEL, MIGUEL – LE 16.841.211- TRELEW

2º Premio: Un TV de 21”

* ROSAS, ETELVINA – LC 10.561.062 RAWSON

* DRACH, CARLOS GABRIEL – DNI 25.407.931
TRELEW

3º Premio: Un Microondas

SIN GANADORES

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 13-05-10 V: 17-05-10.

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 68/10

**OBRA: Remodelación y Ampliación edificio sede
13º distrito – Trelew - Provincia del Chubut.**

UBICACIÓN: Martín Cutillo Nº 246 –Trelew - Provincia del Chubut.

DESCRIPCION: Obra nuevas oficinas administrativas

Orden de remodelación Oficinas Administrativas
Obra de recaudación y mejoras talleres de mantenimiento vial.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLO-
NES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEIN-
TIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$
6.470.125,78) al mes de Agosto

VALOR DEL PLIEGO: PESO DOS MIL (\$ 2.000)

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 19
de Julio de 2010 a las 11 Hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 19 de
Junio de 2010

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca Nº 734/8
(1067) C.A.B.A. – Planta Baja (Salón Auditorio) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO:
Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio a. Roca
734/8 (1067) C.A.B.A. – 3º Piso – D.N.V.

I: 13-05-10 V: 28-05-10.

LOTERIA DEL CHUBUT

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL LICITACION PUBLICA Nº 02-IAS/2010

MOTIVO: Adquisición de UN (1) vehículo automotor
tipo Camión diesel. La unidad será nueva sin uso 0Km,
último modelo, de fabricación de serie correspondiente
al año en curso al momento de la entrega. Preferente-
mente de Industria Nacional, según las características
detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales,
Particulares y de Especificaciones Técnicas. Para di-
cha adquisición el Instituto de Asistencia Social entrea-
gará en parte pago la unidad que se detalla en el Anexo
I del presente pliego.-

APERTURA: Día 28 de Mayo de 2010 a las 11:00
horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito
en Pedro Martinez y Rivadavia de la ciudad de Rawson
Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades
correspondientes e interesados que concurren al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presi-
dente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIE-
NTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00).-

EXPEDIENTE: Nro. 3565-IAS/09.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS CUATRO MIL
DOSCIENTOS (\$ 4.200,00).-

VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

Casa Central: Pedro Martinez y Rivadavia- Rawson
(Chubut) – C.P 9103 -Tel: (02965) 482-106/108/109

Delegación Comodoro Rivadavia: Avenida Fontana
Nº 1500 – CP 9000 – Tel: (0297)463334/4470552/
4467992.-

Delegación de Esquel: San Martín 1046 – C.P 9200-
Tel: (0945) 451033/451044.-

Delegación Puerto Madryn: Julio A. Roca Nº 835 –
C.P 9120 – Tel: (02965) 450230.-

Casa del Chubut: Sarmiento 1172 – Ciudad Autóno-
ma de Buenos Aires – Tel: (011) 4382-2009.

P: 7, 10, 12, 14 y 17-05-10.

MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA Nº 04/2010 – S.E.F. y C.de G.

OBJETO: Contratación del servicio de elabora-
ción de desayunos y almuerzos, con provisión de
materia prima, para niños que concurren a Jardines
Maternales de la Municipalidad, por el término de
un (1) año, con opción a un (1) año más.

FECHA DE APERTURA: El 14 de junio de 2010, a
las 12:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras y
Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia,
Chubut.

GARANTIA DE LA OFERTA: \$ 14.850,00 (Pesos
Catorce Mil Ochocientos Cincuenta)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.485.000,00 (Pesos
Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil).

CONDICION DE PAGO: Treinta (30) días, con fac-
turaciones parciales mensuales

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil)

Los Pliegos licitatorios podrán ser consultados y
adquiridos en la Dirección de Compras y Contratacio-
nes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita
en Namuncurá 26 de esta ciudad, todos los días hábiles
en horario de 08:00 a 14:00, hasta el día hábil anterior a
la Fecha de apertura.

I: 17-05-10 V: 21-05-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 12/10

OBRA: “Centro de Día Zona Norte” en Comodoro
Rivadavia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones
ochocientos catorce mil noventa y seis con diecinueve
centavos (\$ 2.814.096,19).

PLAZO DE EJECUCION: Doscientos cuarenta (240)
días corridos

GARANTIA DE OFERTA: \$ 28.140,96

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

\$ 4.221.144,28

VALOR DEL PLIEGO: \$ 750,00

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección General de Planificación, Estudios y Pro-
yectos de Infraestructura, Luís Costa 360, Rawson –
Chubut.

ADQUISICION DE PLIEGOS:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Viernes 18 de Junio de 2010 a las 10:30 horas, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luís Costa 360 Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Viernes 18 de Junio de 2010, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno Fontana Nº 50 – Rawson - Provincia del Chubut.

I: 17-05-10 V: 21-05-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA Nº 2/10

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: OBRA: “Ampliación de Red de Agua Potable en Lago Rosario – Segunda Etapa”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setecientos Setenta Mil (\$ 760.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: Siete Mil Seiscientos (\$ 7.600,00).

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: Un Millón Ochocientos Veinticuatro Mil (\$ 1.824.000,00)

ESPECIALIDAD: Ingeniería

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Lago Rosario

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Cincuenta (150) Días Corridos

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson – Chubut – FAX 02965-481646.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) – Esquel, Chubut – FAX 02945-451435

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia FAX 0297-4463571.-

La venta de los pliegos se realizará contra entrega del Cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 15 de Junio de 2.010 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: en la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 15 de Junio de 2010 hasta las 10:30.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-

I: 17-05-10 V: 21-05-10.